

FECHA: Enero de 2026

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño-ITAPP

FUNCIONARIO RESPONSABLE: MARIA BIBIANA GOMEZ VALENCIA

PROYECTO: Funcionamiento

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ITAPP PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad,



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itaplaceja@itapp.edu.co
itaplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite

adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades; sin embargo, se ha evidenciado que los jóvenes del Municipio de La Ceja que están terminando su bachillerato, están teniendo dificultad para seguir sus estudios superiores una vez egresan de la secundaria, lo que dificulta la posibilidad de poder acceder a oportunidades de trabajo en el entorno social; es por esto, que se hace necesario poder ofrecerles otras alternativas como es la formación técnica para que puedan tener un conocimiento en diferentes áreas que les ayuden a poder desempeñarse en determinados oficios y puedan iniciar una vida productiva.

La educación es reconocida en todos los niveles como el medio más eficiente para superar la pobreza y desigualdad, es sabido que la cobertura y la mejor calidad educativa es la que garantiza los mejores resultados para alcanzar las metas propuestas; es innegable la necesidad de contar con docentes calificados y motivados a entregar sus mayores esfuerzos, lo que se convierte en uno de los más grandes desafíos en el País.

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación establece que la educación es un servicio público que cumple una función social, la cual debe enfocarse en las necesidades de las personas, de su núcleo familiar y de la sociedad, con el propósito de alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad de los colombianos, la participación ciudadana y la promoción y respeto por la vida.

La Constitución Política de Colombia define al Estado Colombiano como “un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista...” esta caracterización implica una estructura especial de Estado, en el cual la gestión pública orientada a resultados representa la base para el logro de los propósitos de desarrollo de los Municipios, Departamentos y la Nación, en su conjunto.

El suministro de elementos de cafetería, papelería y de oficina resulta indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo, académico y operativo del Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño – ITAPP. Estos insumos constituyen un apoyo básico y permanente para el desarrollo de las actividades diarias de directivos, docentes, personal administrativo y estudiantes, permitiendo la correcta gestión documental, la atención al público, el desarrollo de procesos pedagógicos y la prestación de servicios de bienestar institucional en condiciones óptimas.



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja – Antioquia.



itaplaceja@itapp.edu.co
itaplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

Así mismo, contar con un contrato que asegure el suministro oportuno, continuo y conforme a las necesidades institucionales permite a la entidad planificar y responder de manera eficiente a los requerimientos operativos que se presentan durante la vigencia académica y administrativa. La adquisición de estos bienes mediante un proveedor especializado garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los productos y la disponibilidad permanente de los elementos necesarios, evitando interrupciones en los procesos internos y optimizando el uso de los recursos públicos.

Finalmente, la celebración del presente contrato permite al ITAPP concentrar sus esfuerzos en el cumplimiento de su misión educativa y de formación técnica, sin distraer su capacidad administrativa en la gestión individual de compras menores y recurrentes. Este suministro contribuye directamente al fortalecimiento de la gestión institucional, al mejoramiento de las condiciones de trabajo y al apoyo integral de las actividades académicas y administrativas, sin que se configure relación laboral alguna con el contratista, en estricto cumplimiento de la normatividad contractual vigente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 Objeto

Suministro de elementos de cafetería, papelería y de oficina para el Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño.

2.2 Alcance del objeto

ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tiene por alcance el suministro oportuno, continuo y conforme a las necesidades institucionales de elementos de cafetería, papelería y de oficina requeridos para el normal funcionamiento administrativo, académico y operativo del Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño – ITAPP.

El contratista se obliga a proveer los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y marcas (cuando aplique) definidas por la entidad, garantizando que los productos sean nuevos, en óptimas condiciones, y cumplan con las normas de calidad vigentes. El suministro se realizará de manera parcial o total, según los requerimientos que formule el ITAPP durante el plazo de ejecución contractual.



**Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja – Antioquia.**



itapplaceja@itapp.edu.co
itapplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

Así mismo, el alcance comprende la entrega, transporte, cargue y descargue de los elementos solicitados en las instalaciones del Instituto o en el lugar que este indique, dentro de los plazos establecidos, sin generar costos adicionales para la entidad. El contratista deberá asegurar la correcta presentación, empaque y conservación de los productos hasta su entrega final.

2.3 Clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas unspsc

Código UNSPSC 44121600

3 PERMISOS O AUTORIZACIONES

Para la presente contratación es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	

3.1 Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente

Debe ser una empresa legalmente constituida en Colombia, con domicilio en el municipio de La Ceja, o alrededores. Para demostrar ello debe adjuntar certificado de existencia y representación legal y RUT.



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itaplaceja@itapp.edu.co
itaplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

4 TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.1 El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones técnicas

- a) Garantizar la disponibilidad y suministro de papelería y elementos de oficina, requeridos por el Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño en un término mínimo de 4 horas, de acuerdo con los insumos solicitados.
- b) Garantizar la entrega de los elementos solicitados en la sede del ITAPP Calle 19 # 17-59 Centro Educativo La Paz, Tercer piso o donde el instituto lo requiera.
- c) Garantizar que los elementos ofrecidos sean de buena calidad y con las especificaciones solicitadas.
- d) Procurar que el empaque de los elementos sea con materiales biodegradables y amigables con el medio ambiente.
- e) Garantizar durante toda la vigencia del contrato el valor unitario de los productos teniendo en cuenta la propuesta económica presentada en el proceso de contratación.
- f) Realizar la entrega de los productos requeridos por la entidad de acuerdo con la solicitud de pedido enviada previamente por el supervisor del contrato, dentro de los 4 horas siguientes al recibo de la misma, la entrega deberá hacerse en las instalaciones de la ITAPP
- g) Entregar cada uno de los artículos y/o productos en empaques originales, debidamente sellados, teniendo en cuenta los requisitos de calidad exigidos por las normas que rigen la materia y de acuerdo con la ficha técnica.
- h) Cambiar los insumos en un término no mayor a las 24 horas siguientes a su devolución cuando no esté en óptimas condiciones o se encuentren vencidos.
- i) Garantizar condiciones óptimas de almacenamiento de los artículos y/o productos requeridos por la ITAPP durante el término de ejecución del contrato, así como la disponibilidad permanente de los mismos para la realización de las entregas solicitadas.
- j) Enviar a la supervisora asignada por la ITAPP la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
- k) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- l) Garantizar que los tóneres para las impresoras sean originales y certificados, además enviar a través de correo electrónico las fichas técnicas y de seguridad de cada uno de ellos.
- m) Entregar los insumos con una fecha de vencimiento no mayor o igual a tres (03) meses y sin son productos químicos mayor o igual a un (01) año.

4.2 Obligaciones generales del contratista



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itapplaceja@itapp.edu.co
itapplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

Además de las actividades pactadas y la propuesta presentada el asociado se obliga a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
- b) Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
- c) Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
- d) En caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista, deberá asumir los costos.
- e) Mantener informada al Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño-ITAPP de la dirección para comunicación y notificaciones.
- f) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
- g) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

PARAGRAFO 1: La entidad podrá solicitar un elemento o insumo específico y diferente a los definidos en las obligaciones, para lo cual el supervisor deberá solicitar cotización previa, y verificar, de acuerdo con los precios del mercado.

PARAGRAFO 2: La cantidad de insumos serán definidos de acuerdo con la programación de eventos que surjan, por lo cual será un contrato tipo bolsa hasta agotar el presupuesto.

4.3 Obligaciones del Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño

- a) Efectuar oportunamente al CONTRATISTA todos los pagos que lleguen a surgir de la presente relación contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos legales y los que se exijan en el Contrato, teniendo en cuenta además los períodos de pago del ITAPP.
- b) Designar el supervisor y el equipo de personas que se encarguen de la verificación del objeto contractual o del acompañamiento requerido.
- c) Las demás que por ley y la naturaleza del presente Contrato le corresponden.

5 PLAZO DEL CONTRATO

Desde la fecha del acta de inicio hasta el 4 de diciembre de 2026

6 SUPERVISOR(A)



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itapplaceja@itapp.edu.co
itapplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

El ITAPP ejercerá la supervisión del presente convenio, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente convenio estará en cabeza de la directora general.

7 LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones del Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño-ITAPP, ubicada en Calle 19 # 17-59 Centro Educativo La Paz Tercer piso, o de ser necesario donde este lo requiera.

8 MODO DE ENTREGA

El contratista deberá realizar las actividades en el lugar donde se requiera su servicio. De igual forma rendirá informes periódicos respecto a su ejecución requeridos por el supervisor del contrato.

9 FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil setenta y seis pesos (\$10.495.076), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, en la cual se detallará cada uno de los elementos solicitados. De igual forma el contratista deberá presentar para cada solicitud de desembolso la certificación de pago de aportes parafiscales, con anterioridad al pago expedido por el representante legal o revisor fiscal si está obligado; el supervisor del contrato deberá certificar el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta la siguiente fecha de pago establecidas por la institución: para pago los 5 primeros días hábiles mes vencido, las facturas deben presentarse el día 25 del mes correspondiente.

PARÁGRAFO. El presente contrato es por agotamiento, el cual se ejecutará de acuerdo con el suministro de papelería y elementos de oficina, requeridos por el Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño. El proceso se adjudicará por el presupuesto oficial, el dinero no ejecutado se reintegrará al presupuesto del Instituto a la terminación de este, previo informe final de supervisión y el contrato se adjudicará por el presupuesto oficial.

10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itapplaceja@itapp.edu.co
itapplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

el previsto en el manual de contratación de la entidad ACUERDO No. 01 del 22 de octubre de 2024 y subsidiariamente la Ley 715 De 2001 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas de contratación pública, normas comerciales y civiles vigentes.

El presente proceso de escogencia del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección por contratos menores a 20 SMLMV según lo reglamentado en el artículo 16.2 del ACUERDO No. 01 del 22 de octubre de 2024

11. VALOR:

El valor del contrato será de diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil setenta y seis pesos (\$10.495.076) impuestos incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 11
Valor: diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil setenta y seis pesos (\$10.495.076)
Fecha: 29 de enero del 2026

12. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de la presente contratación, se realiza según propuestas allegadas por dos diferentes empresas, expuestas en el análisis del sector que hace parte integral de este documento, además por parte de la dirección se cuenta con un presupuesto para este contrato un CDP por valor de diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil setenta y seis pesos (\$10.495.076)

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itapplaceja@itapp.edu.co
itapplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

A continuación, se establecen los riesgos (general) que deben asumir las partes en el presente proceso:

N	1	o 2
General	General	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacionales	Tipo
Demora en el inicio de las actividades	No firmar el Acta de Inicio	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)
Problemas en los tiempos de ejecución de las actividades, con respecto a los tiempos pactados y/o incorrecto desarrollo	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Possible	Possible	Probabilidad
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Impacto
4	ω	Calificación Total
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Prioridad
Al contratista	Contratista	A quien se le asigna?
Revisión de cronogramas de	No dar desarrollo al	Tratamiento/Controles a
Probable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Insuficiente	Impacto
ω	ω	Calificación
Riesgo Alto	Riesgo bajo	Calificación
Podría	No	Afecta el equilibrio
Las partes involucradas	Las partes involucradas	Persona responsable por
Desde la firma del contrato	Desde que inicia la	Fecha estimada en que se
una vez iniciadas las	Una vez se firma el acta	Fecha estimada en que se
Verificación diaria desde la legalización del contrato-firma del acta de inicio hasta	estableciendo un rango de tiempo desde la legalización del proceso	como se realiza el monitoreo
Continua	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (	Periodicidad Cuando?



**Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.**



itapplaceja@itapp.edu.co
itapplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

6	5	4	3
General	General	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacionales	Operacionales	Económicos	Sociales o políticos
Mala ejecución del contrato	Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la	Ocurrencia de eventos que perjudican el correcto desarrollo de las
Problemas asistenciales, legales en el acompañamiento de los procesos	problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc.	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en partes de	Problemas concernientes al desarrollo y/o evolución de las actividades.
Posible	Probable	Posible	Posible
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Moderado	Riesgo bajo
N	N	U	N
Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista	Al contratista	Al contratista
uso de mano de obra	Exigencia por parte de la	ejecución por parte del	Debido a que los procesos
Posible	posible	Raro	Probable
Menor	Insuficiente	Menor	Mayor
ω	4	ω	ω
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Extremo
total	no	total	Total
El Contratista	El supervisor	La Entidad	El supervisor
Desde que se inicia la	desde que se inicia la	desde la presentación de	Durante la ejecución del
al finalizar la ejecución	hasta la terminación de	hasta la finalización de las	hasta la terminación de las
Se debe realizar mayor cuidado.	mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros	Solo en la ocurrencia del evento
A diario	continua	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos	En la ocurrencia del evento



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itaplaceja@itapp.edu.co
itaplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

6	8	7
Específico	Específico	General
Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	operacionales	Operacionales
Abandono del contrato por parte del contratista y/o interventor.	Cambio de normativa durante la ejecución del proyecto	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.
Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del
Possible	Possible	Possible
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
N	N	N
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
contratista	Al contratista/Municipio	Al contratista
Control mediante la	Implementar los ajustes	Revisiones periódicas de
Raro	Raro	posible
Menor	Menor	Menor
ω	ω	ω
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
podría	Podría	No
El Contratista	Las partes involucradas	Las partes involucradas
Desde que se inicia la	Al momento de la	Desde que se inicia la
Hasta la terminación del	Una vez realizados los	Al finalizar las obras en
Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales	al momento de la aparición de la nueva normatividad	Revisión periódica mediante cortes de las actividades para verificar
continua	Al momento del evento.	Continua



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itaplaceja@itapp.edu.co
itaplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

Nº	O
General	General
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
De la naturaleza	operacionales
Eventos Naturales /dificultades climáticas	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos
retraso en los tiempos de ejecución del programa, aparición de problemas técnicos, necesidad de	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.
Possible	Possible
Moderado	Moderado
ω	ω
Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Contratante/Contratista
Proveectar cronogramas de	Elaboración de
Possible	possible
Menor	Menor
ω	ω
Riesgo Bajo	Riesgo Medio
Podría	Podría
Las partes involucradas desde la provección del	Las partes involucradas Desde el momento en el
en la terminación de las	Al momento de la
Revisión periódica	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las
dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras/	continua

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itaplaceja@itapp.edu.co
itaplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

2, 3 y 4

Riesgo bajo

14. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

con el fin de cubrir a la entidad sobre los riesgos inherentes al contrato, se le solicitara al contratista:

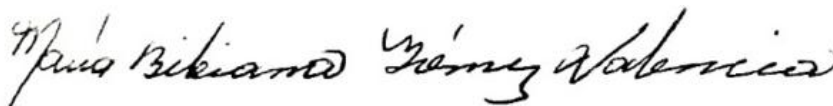
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor del INSTITUTO una Garantía única de Cumplimiento, que deberá ser otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, debidamente aceptada por EL INSTITUTO en forma y contenido satisfactorios para ésta y que deberá amparar el siguiente riesgo:

a) De Cumplimiento del Contrato: para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por este contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato más adiciones y reajustes, la cual deberá permanecer vigente por término del contrato y cuatro (4) meses más.

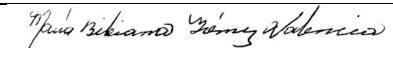
b) Calidad: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato más adiciones y reajustes, la cual deberá permanecer vigente por término del contrato y cuatro (4) meses más.

15. OBSERVACIONES

Sin observaciones para el proceso de invitación N2 de 2026



MARÍA BIBIANA GÓMEZ VALENCIA
Directora ITAPP

	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró	Luis Carlos Valencia López – contratista apoyo jurídico	
Revisó	María Bibiana Gómez Valencia - Directora ITAPP	



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja – Antioquia.



itaplaceja@itapp.edu.co
itaplaceja@gmail.com



itapp.edu.co